

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2019-00261-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : CARMEN LUCIA PASTRANA ORTEGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, presentó memorial, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Int. No 0010

Vista la nota secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, y en atención a que el apoderado judicial de la empresa COOASESORAMOS, Doctor FREDDY ELIAS SANCHEZ RAMIREZ, presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación y levantamiento de medidas cautelares; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: En firme esta providencia y materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8e4a06f0274db6fffa9f67efbb5e366654e0ace84a5f101efec02c2155e14d**

Documento generado en 15/01/2021 08:00:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>